



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00646961--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN INTRODUCCION A LA HISTORIA "B"

---

VISTO:

El Expediente N° EX-2023-00646961--UNC-ME#FAUD, por el que se tramitó la cobertura de cargos Docentes en la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "B" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud respondió a las funciones que quedaron vacantes por fallecimiento de la Arquitecta PATRICIA BUGUÑA, y que corresponden a un cargo de Asistente Dedicación Semiexclusiva.

Que en razón de lo descripto, se dispuso la designación interina de la Arquitecta FLORENCIA SILVINA MARTINEZ RAMIREZ,

Que a partir del 16/08/2025, la Arquitecta MARTINEZ RAMIREZ, pase a ser la titular del cargo en cuestión, por que corresponde proceder a disponer el Acto Administrativo correspondiente, disponiendo la designación interina de la Docente mencionada, con retroactividad al 16/08/2025 y hasta el 31/03/2027,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta FLORENCIA SILVINA MARTINEZ RAMIREZ (LEGAJO N° 48261), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por fallecimiento de la Arquitecta PATRICA BUGUÑA, para desempeñarse en el dictado de la materia Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "B" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 16/08/2025 y hasta el 31/03/2027.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-

10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos reglamentario, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Haya de la Torre s/n, 1° piso – Ciudad Universitaria, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO